Asunción, 14 de diciembre de 2022.

N UOC N° 538-2022

SEÑOR
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, a fin de comunicar el Convenio Modificatorio **N° 001 DEL CONTRATO UOC N.º 07/2021, EN EL MARCO DE LA LPN MITIC 04/2020 READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC – PLURIANUAL ID 387021 con el** proveedor **DATA LAB S.A**, RUC N.º 80030218-4.-
Dicha solicitud se realizó con anterioridad, pero por un error involuntario se consignó como Ampliación de Plazo y no Prorrogas.

Atendiendo a la nota de retención por parte de la DNCP **NOTA DNC N° 16117/2022**, "se *recomienda a la contratante la cancelación del presente expediente, posteriormente remitir las documentaciones en el módulo correspondiente."* Se adjunta nota en referencia.

Se ha procedido a la verificación de la observación realizada, verificándose que el perfil de la convocante no tiene consignado para cancelar la carga que ya se realizó en el SICP. Se adjunta captura.

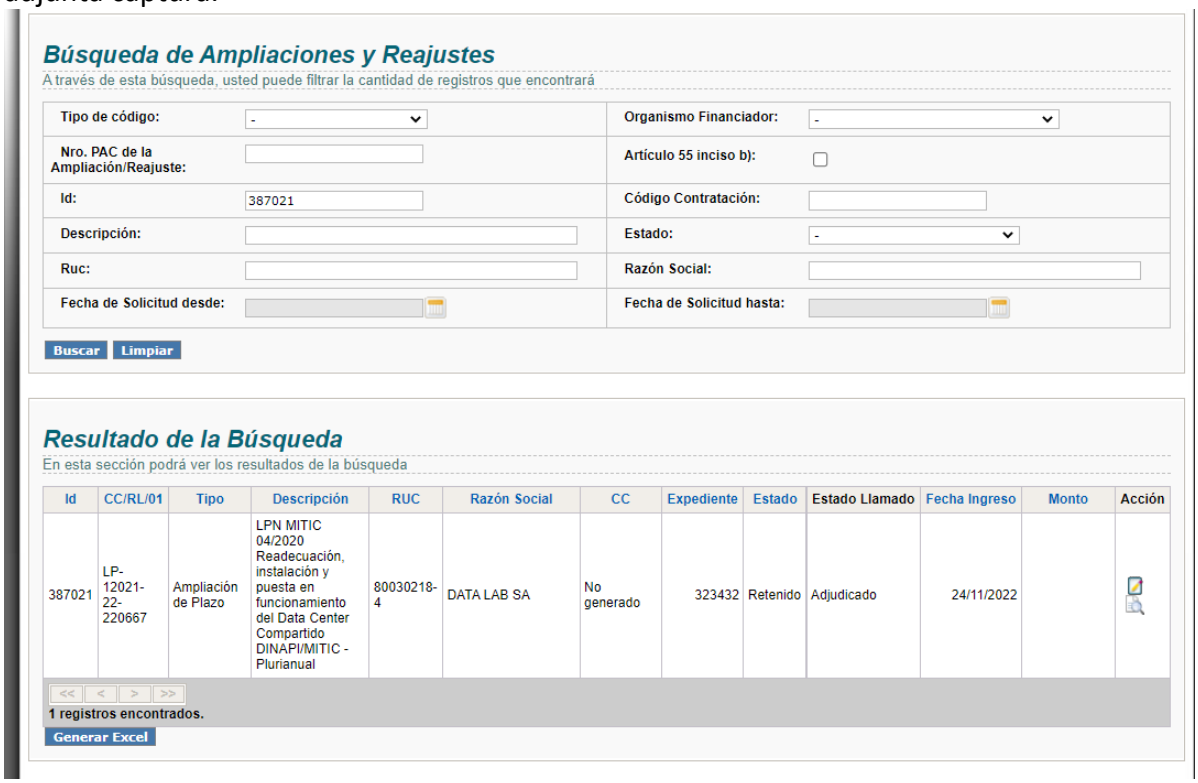

Búsqueda de Ampliaciones y Reajustes

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Tipo de código:	-	Organismo Financiador:	-
Nro. PAC de la Ampliación/Reajuste:		Artículo 55 inciso b):	☐
Id:	387021	Código Contratación:	
Descripción:		Estado:	-
Ruc:		Razón Social:	
Fecha de Solicitud desde:		Fecha de Solicitud hasta:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Id	CC/RL/01	Tipo	Descripción	RUC	Razón Social	CC	Expediente	Estado	Estado Llamado	Fecha Ingreso	Monto	Acción
387021	LP-12021-22-220667	Ampliación de Plazo	LPN MITIC 04/2020 Readecuación, instalación y puesta en funcionamiento del Data Center Compartido DINAPI/MITIC - Plurianual	80030218-4	DATA LAB SA	No generado	323432	Retenido	Adjudicado	24/11/2022		

<< < > >>
1 registros encontrados.
Generar Excel

Y al mismo tiempo se solicita la eliminación de la misma de manera manual.

En la seguridad de contar con un favorable despacho, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más alta consideración y respeto.

Atentamente.

CARLOS ROBERTO DE OLIVEIRA ORTIZ

Firmado digitalmente por CARLOS ROBERTO DE OLIVEIRA ORTIZ

Director de UOC

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 16117 /2022

Asunción, 1 de diciembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387021
Expediente	323432
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN MITIC 04/2020 Readecuación, instalación y puesta en funcionamiento del Data Center Compartido DINAPI/MITIC - Plurianual
Entidad	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se recomienda a la contratante la cancelación del presente expediente, posteriormente remitir las documentaciones en el modulo correspondiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: rbarrios